

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal por la Universidad de Córdoba |
| <b>Menciones</b>                     | Mención en Explotaciones Forestales                                      |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Córdoba   |
| <b>Centro/s</b>                      | • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes          |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Córdoba   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ingeniería y Arquitectura  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero Técnico Forestal". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009.

**Se aceptan las modificaciones propuestas.** No obstante, se recogen en el presente informe recomendaciones que la universidad deberá subsanar en próximas modificaciones del título propuesto:

### 1. Descripción del título

Se incluye la nueva normativa sobre permanencia.

En el título se propone la Mención en Explotaciones Forestales, debe completarse el número de créditos asociados a la mención.

#### **4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se añade la información correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión. La Universidad debe revisar la normativa de referencia en los requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptarla a la nueva legislación, dado que el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas está derogado, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE-A-2014-6008), sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 4 por la que se fija el calendario de implantación.

#### **4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluye una nueva normativa sobre transferencia y reconocimiento.

Se incluye como porcentaje del total de créditos a reconocer por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios o Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, del plan de estudios (15%)

#### **4.5 Curso de Adaptación**

Se indica que no se restringe solo a la optatividad la posibilidad de reconocimiento de competencias adquiridas en la Ingeniería Técnica, y se amplía esa posibilidad a todo lo cursado en la misma.

### **5. Plan de Estudios**

Se cambia la denominación de la asignatura “Enfermedades y Plagas Forestales” por la de “Patología y Entomología Forestal”.

Se modifica la adscripción del departamento de las asignaturas “Geología y Climatología” y “Edafología” al Departamento de Agronomía como departamento encargado de organizar la docencia.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui